

MEMORANDO

Bucaramanga, 26-02-2024

No. 2024140810046223ALRNR-CT-CTR-14081

PARA: Doctora MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones de la Dirección
de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

DE: Señor Coronel (R.A) Rubiel Elías Cañon Cuervo
Director Regional Nororiente

ASUNTO: Solicitud de autorización para suscribir contrato con ESAL

Respetuosamente me dirijo a la Doctora MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, Jefe Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de solicitar autorización para la suscripción de la comunicación de aceptación de oferta con el único oferente habilitado **FUNDACION DE PROYECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS –PROSOCEC**, quien se presentó al proceso MC 011-005-2024 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE LACTEOS, JUGOS Y PULPAS DE FRUTAS PARA ABASTECER LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE”, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por la Oficina de Control Interno en auditoría realizada en el año 2023.

Lo anterior, obedece al hallazgo HOCI. 1020 DEFICIENCIA EN EL PROCESOS PRECONTRACTUAL - CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, “*Se incumple lo normado sobre la contratación estatal con entidades sin ánimo de lucro, específicamente en lo relacionado con la autorización del representante legal (...) lo que se generaron desde la Regional Nororiente fueron la adjudicación de contratos de suministros derivados del proceso contractual de selección abreviada por subasta inversa donde una persona jurídica con capacidad para contratar se presentó y cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...)por tanto no es necesario que medie la autorización previa del Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, debido a que se cuenta con la debida delegación para contratar de conformidad con la resolución 176 de 2019 (...)las ESAL son personas jurídicas con capacidad contractual, nada impide que participen, en términos de igualdad con los demás oferentes, en los diferentes procesos contractuales que regula el Estatuto General de Contratación Pública*”.

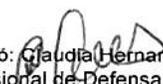
Agradeciendo la atención prestada para continuar con el proceso contractual.

Atentamente,


CR (RA) Rubiel Elías Cañon Cuervo
Director Regional Nororiente


Elaboró: Martha Adrián Pabón Mantilla
Profesional de Defensa


Revisó: Claudia Hernández Pinzón
Profesional de Defensa


Aprobó: Claudia Hernández Pinzón
Profesional de Defensa

